



DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA S.G.T.

Exp: A/SER-002829/2016

321M/002-16

CERTIFICADO

Begoña Huertas Coronel, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden del Consejero de Educación 3806/2004, de 24 de septiembre (B.O.C.M. 8-10-04).

C E R T I F I C O: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

- 1.- SASEGUR, S.L.
- 2.- BILBO GUARDAS SEGURIDAD, S.L.
- 3.- CIS COMPAÑÍA INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.A.
- 4.- VISEGUR, S.A.
- 5.- SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.
- 6.- MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.
- 7.- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
- 8.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

Para concurrir al procedimiento abierto y urgente, tramitado para la adjudicación, mediante pluralidad de criterios, del contrato de Servicios de **“SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DIFERENTES INMUEBLES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
2	BILBO GUARDAS SEGURIDAD, S.L.	· De conformidad con la Clausula 1.5 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar acreditación de la solvencia técnica regulada en el artículo 78.1 d), mediante la presentación de los siguientes certificados: - Calidad: Certificado en vigor, original o fotocopia compulsada, expedido por organismo independiente comprensivo de que el licitador cumple determinadas normas de garantía de la calidad basadas en normas europeas o internacionales en la materia (ISO 9001) o equivalente o Licencia de Uso de la Marca de Garantía Madrid Excelente. - Seguridad y salud en el trabajo: Certificado en vigor, original o fotocopia compulsada, expedido por organismo independiente comprensivo de que el licitador cumple determinadas normas de seguridad y salud en el trabajo basadas en normas europeas o internacionales en la materia (OSHAS 18001) o equivalente.
5	SINERGIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	· Deberá acreditar disponer de la oportuna autorización administrativa, concedida por el Ministerio del Interior, en vigor conforme con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada y estar inscritas en el Registro Nacional de Seguridad



	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
		Privada del Ministerio del Interior o, cuando tengan su domicilio en una comunidad autónoma con competencias en materia de seguridad privada y su ámbito de actuación limitado a dicho territorio, en el registro autonómico correspondiente. · De conformidad con la Clausula 1.5 del correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, deberá aportar acreditación de la solvencia técnica regulada en el artículo 78.1 d), mediante la presentación de los siguientes certificados: - Calidad: Certificado en vigor, original o fotocopia compulsada, expedido por organismo independiente comprensivo de que el licitador cumple determinadas normas de garantía de la calidad basadas en normas europeas o internacionales en la materia (ISO 9001) o equivalente o Licencia de Uso de la Marca de Garantía Madrid Excelente. - Seguridad y salud en el trabajo: Certificado en vigor, original o fotocopia compulsada, expedido por organismo independiente comprensivo de que el licitador cumple determinadas normas de seguridad y salud en el trabajo basadas en normas europeas o internacionales en la materia (OSHAS 18001) o equivalente.
6	MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	· De conformidad con la Clausula 1.5 del correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, deberá aportar acreditación de la solvencia técnica regulada en el artículo 78.1 d), mediante la presentación de los siguientes certificados: - Calidad: Certificado en vigor, original o fotocopia compulsada, expedido por organismo independiente comprensivo de que el licitador cumple determinadas normas de garantía de la calidad basadas en normas europeas o internacionales en la materia (ISO 9001) o equivalente o Licencia de Uso de la Marca de Garantía Madrid Excelente. - Seguridad y salud en el trabajo: Certificado en vigor, original o fotocopia compulsada, expedido por organismo independiente comprensivo de que el licitador cumple determinadas normas de seguridad y salud en el trabajo basadas en normas europeas o internacionales en la materia (OSHAS 18001) o equivalente.
7	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	· De conformidad con la Clausula 1.5 del correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, deberá aportar acreditación de la solvencia técnica regulada en el artículo 78.1 d), mediante la presentación de los siguientes certificados: - Calidad: Certificado en vigor, original o fotocopia compulsada, expedido por organismo independiente comprensivo de que el licitador cumple determinadas normas de garantía de la calidad basadas en normas europeas o internacionales en la materia (ISO 9001) o equivalente o Licencia de Uso de la Marca de Garantía Madrid Excelente. - Seguridad y salud en el trabajo: Certificado en vigor, original o fotocopia compulsada, expedido por organismo independiente



	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
		comprendido de que el licitador cumple determinadas normas de seguridad y salud en el trabajo basadas en normas europeas o internacionales en la materia (OSHAS 18001) o equivalente.

En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas **hasta las 14:00 horas del día 6 de mayo de 2016** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Área de Contratación, C/ Alcalá, 32-1ª planta), publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 05 de mayo de 2016.

